



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. En fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó nombrar al Lic. Luis Enrique Orozco Suárez como Contralor Municipal, en virtud de reunir con los requisitos enunciados por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. En fecha 08 de diciembre de 2015, mediante acuerdo del presidente municipal, fue nombrada temporalmente la C. Liliana Teresa Muraira Romero, como encargada del despacho del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, por el periodo comprendido entre el 08 de diciembre de 2015 hasta el 08 de marzo de 2016, o antes de esa fecha para el caso de que se emitiera el nombramiento de la Directora General del Instituto.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá a la Paramunicipal, misma que se conforma por, además de los fideicomisos públicos, los organismos descentralizados, los cuales tiene por objeto llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de dicho ordenamiento.



**TERCERO.** Que el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que será un consejo directivo o su equivalente, con un director general nombrado por el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que adicional a la estructura jurídico-administrativa de los organismos descentralizados, éstos deben contar con un órgano de fiscalización y vigilancia, mismo que recae en un Comisario, quien deberá ser designado por el Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pudiendo desempeñar tal función, en virtud de la interpretación sistemática de la Ley de Gobierno Municipal mencionada, el Contralor Municipal, lo anterior en observancia de lo establecido en el artículo 104, fracción XIX, de la multicitada Ley de Gobierno Municipal.

**QUINTO.** Que el Municipio de Monterrey cuenta actualmente con 3 organismos descentralizados, de entre los cuales se encuentran el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, cuyo objetivo general está establecido en el artículo 7 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, y consiste en promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género.

**SEXTO.** Que durante el periodo de gestión como Encargada del Despacho del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, la C. Liliana Teresa Muraira Romero llevó a cabo sus funciones con diligencia y debida observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento el nombrarla como Directora General del Instituto en cuestión, para lo cual se transcribe a continuación una breve semblanza de su persona:

*La Lic. Liliana Teresa Muraira Romero cursó la licenciatura en Políticas y Proyectos Sociales por la Universidad Abierta y a Distancia de México, cuenta con más de 9 años de experiencia en el desarrollo de políticas y programas públicos, principalmente dirigidos a erradicar prácticas de discriminación, siendo encargada del Programa de Apoyo Directo a Personas con Discapacidad, en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León del 2006 a 2010, Coordinadora del Programa "Jefas de Familia" de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León del 2010 a 2015 y desempeñándose actualmente como encargada del despacho del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, representando y dirigiendo la administración del Instituto, así como ejecutando los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo Directivo del mismo.*



Gobierno Municipal  
2015-2018

**SÉPTIMO.** Que en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto, así como de lo establecido por el artículo 22 del Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regias, mismo que enuncia que el órgano de vigilancia del Instituto será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, debiendo recaer dicha designación preferentemente en el Contralor Municipal, se considera pertinente proponer a este Ayuntamiento el designar al C. Luis Enrique Orozco Suárez, Contralor Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se nombra a la C. Liliana Teresa Muraira Romero como Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**SEGUNDO.** Se designa al C. Luis Enrique Orozco Suárez, Contralor Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**TERCERO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 07 DE MARZO DE 2016**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**